



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
 Creada por Ley N° 29304  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**  
 "AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
N° 756-2025-CCO-UNJ

Jaén, 20 de octubre de 2025.

**VISTOS:**

La Carta N° 030-2025-UNJ/FFM, de fecha 25 de septiembre de 2025, emitido por el Coordinador del Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria: "CONSTRUCCIÓN DE PERCHERO INTELIGENTE PARA LA SELECCIÓN AUTOMÁTICA DE GRANOS DE CAFÉ SEGÚN SU MADUREZ, EN EL CENTRO POBLADO PAMPA LIMÓN - TABACONAS - SAN IGNACIO - CAJAMARCA"; Acta de Revisión de Informe Final del Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria Autofinanciado: "CONSTRUCCIÓN DE PERCHERO INTELIGENTE PARA LA SELECCIÓN AUTOMÁTICA DE GRANOS DE CAFÉ SEGÚN SU MADUREZ, EN EL CENTRO POBLADO PAMPA LIMÓN - TABACONAS - SAN IGNACIO - CAJAMARCA", de fecha 01 de octubre de 2025; Oficio N° 199-2025-UNJ/VPA/DRSU, de fecha 02 de octubre de 2025, emitido por la Directora de Responsabilidad Social Universitaria; Oficio N° 1235-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 13 de octubre de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica; Acuerdo N° 954-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 041-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 17 de octubre de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al 4to párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el artículo 6 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, mediante el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, mediante artículo 29 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220 establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley";

Que, mediante artículo 124 del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente dispone que: "La responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicio de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas. La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye el desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Comprende a toda la comunidad universitaria". Asimismo, mediante artículo 125 establece que: "Cada universidad promueve la implementación de la responsabilidad social y reconoce los esfuerzos de las instancias y los miembros de la comunidad universitaria para este propósito; teniendo un mínimo de inversión de 2% de su presupuesto en esta materia y establecen los mecanismos que incentiven su desarrollo mediante proyectos de responsabilidad social, la creación de fondos concursables para estos efectos. El proceso de acreditación universitaria hace suyo el enfoque de responsabilidad social y lo concretiza en los estándares de acreditación, en las dimensiones académicas, de investigación, de participación el desarrollo social y servicios de extensión, ambiental e institucional, respectivamente";



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

### COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



Nº 756-2025-CCO-UNJ

20-OCTUBRE-2025

Que, mediante artículo 498 del Reglamento General de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 75-2016-CO-UNJ, de fecha 10 de marzo de 2016, establece que: "La responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz de la prevención y mitigación de impactos que genera la Universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones académicas, de investigación, servicios de extensión, participación en el desarrollo regional y nacional; incluye las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, con otras organizaciones públicas y privadas y el ambiente";

Que, mediante artículo 176 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de septiembre de 2020, establece que: "La UNJ promueve la implementación de la Responsabilidad Social Universitaria y reconoce los esfuerzos de las instancias y los miembros de la comunidad universitaria para este propósito, estableciendo los mecanismos que incentiven su desarrollo a través de proyectos específicos y la creación de fondos concursables para estos efectos, a través de la suscripción de convenios con organismos representativos de la comunidad e instituciones públicas o privadas; estableciendo para el ejercicio de esta función un mínimo de inversión del 2% de su presupuesto";

Que, mediante Resolución N° 333-2021-CO-UNJ, de fecha 15 de octubre de 2021, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, APROBAR la Política de Responsabilidad Social Universitaria;

Que, mediante artículo 36 del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 028-2022-CO-UNJ, de fecha 27 de enero de 2022, establece que: "La Dirección de Responsabilidad Social Universitaria promueve la implementación de un campus saludable, solidario y sostenible que considere la ética y buen gobierno institucional, la gestión ecoeficiente y ambientalmente responsable; así como el desarrollo personal y profesional en el puesto de trabajo con equidad e inclusión social";

Que, mediante artículo 79 del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente establece que: "Todo proyecto de RSU debe ser aprobado por la DRSU y concluye con la presentación del informe final de ejecución según esquema del Anexo 3. Dicho informe es revisado y aprobado por la DRSU";

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 576-2025-CCO-UNJ, de fecha 19 de agosto de 2025, se resuelve RECONFORMAR el "Consejo Directivo de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén", conforme al siguiente detalle:

CONSEJO DIRECTIVO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA		
Nombres y Apellidos	DNI	Ámbito de Acción al que Representa
Dra. Irma Rumela Aguirre Zaquinaula	18145876	Directora
Lic. Psic. Nohemi Rocio Fonseca Loayza	27750980	Gestión Organizacional
Mg. Marcos Antonio Gonzales Santisteban	41693694	Formación
Dra. Rosario Yaquelin Llause Santamaría	43984456	Investigación
Dr. Freddi Roland Rodríguez Ordoñez	41472196	Participación Social

Que, mediante Carta N° 030-2025-UNJ/FFM, de fecha 25 de septiembre de 2025, emitido por el Coordinador del Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria: "CONSTRUCCIÓN DE PERCHERO INTELIGENTE PARA LA SELECCIÓN AUTOMÁTICA DE GRANOS DE CAFÉ SEGÚN SU MADUREZ, EN EL CENTRO POBLADO PAMPA LIMÓN - TABACONAS - SAN IGNACIO - CAJAMARCA" alcanza el Informe Final del Proyecto en mención, para su revisión y/o aprobación;

Página 2 de 4



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**  
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”



Nº 756-2025-CCO-UNJ

20-OCTUBRE-2025

Que, mediante Acta de Revisión de Informe Final del Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria Autofinanciado: “CONSTRUCCIÓN DE PERCHERO INTELIGENTE PARA LA SELECCIÓN AUTOMÁTICA DE GRANOS DE CAFÉ SEGÚN SU MADUREZ, EN EL CENTRO POBLADO PAMPA LIMÓN - TABACONAS - SAN IGNACIO - CAJAMARCA”, de fecha 01 de octubre de 2025, suscrita por los miembros integrantes del Consejo Directivo de Responsabilidad Social Universitaria, mediante la cual APRUEBAN por unanimidad el presente Informe Final del Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria en mención;

Que, mediante Oficio N° 199-2025-UNJ/VPA/DRSU, de fecha 02 de octubre de 2025, emitido por la Directora de Responsabilidad Social Universitaria alcanza Informe Final del Proyecto de RSU Autofinanciado 2024: “CONSTRUCCIÓN DE PERCHERO INTELIGENTE PARA LA SELECCIÓN AUTOMÁTICA DE GRANOS DE CAFÉ SEGÚN SU MADUREZ, EN EL CENTRO POBLADO PAMPA LIMÓN - TABACONAS - SAN IGNACIO - CAJAMARCA”, cuyos autores se detallan en el presente documento, adjuntando al mismo el acta de revisión y el mencionado Informe Final, para su conocimiento y correspondiente aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 1235-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 13 de octubre de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica solicita la aprobación de Informe Final del Proyecto RSU Autofinanciado 2024: “CONSTRUCCIÓN DE PERCHERO INTELIGENTE PARA LA SELECCIÓN AUTOMÁTICA DE GRANOS DE CAFÉ SEGÚN SU MADUREZ, EN EL CENTRO POBLADO PAMPA LIMÓN - TABACONAS - SAN IGNACIO - CAJAMARCA”, para que sea visto en Sesión de Comisión Organizadora y se apruebe mediante un acto administrativo;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 041-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 20 de octubre de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 946-2025-SO-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, APROBAR el Informe Final del Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria Autofinanciado 2024: “CONSTRUCCIÓN DE PERCHERO INTELIGENTE PARA LA SELECCIÓN AUTOMÁTICA DE GRANOS DE CAFÉ SEGÚN SU MADUREZ, EN EL CENTRO POBLADO PAMPA LIMÓN - TABACONAS - SAN IGNACIO - CAJAMARCA”, de acuerdo al tenor de la parte resolutiva. RECONOCER a los Autores por haber cumplido con la ejecución del Proyecto conforme a los lineamientos institucionales establecidos de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 119-2024-MINEDU, de fecha 25 de octubre de 2024;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Informe Final del Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria Autofinanciado 2024: “CONSTRUCCIÓN DE PERCHERO INTELIGENTE PARA LA SELECCIÓN AUTOMÁTICA DE GRANOS DE CAFÉ SEGÚN SU MADUREZ, EN EL CENTRO POBLADO PAMPA LIMÓN - TABACONAS - SAN IGNACIO - CAJAMARCA”, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

### COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE JAÉN

Nº 756-2025-CCO-UNJ

20-OCTUBRE-2025

#### DOCENTES:

AUTORES	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	DNI
Mg. Frans Fuentes Maza	Ingeniería Mecánica y Eléctrica	41680456
Mg. Leonardo Damian Sandoval	Ciencias Básicas y Aplicadas	17616178
Mg. Luis Miguel Llanos Sánchez	Ingeniería Mecánica y Eléctrica	44642955
Dr. Hubert Luzdemio Arteaga Miñano	Ingeniería de Industrias Alimentarias	40750321
Dr. Ricardo Angel Shimabuku Ysa	Ingeniería Mecánica y Eléctrica	06964969
M.Sc. Luis Rafael Tinedo Saavedra	Ciencias Sociales y Humanidades	46094613

#### ESTUDIANTES PARTICIPANTES

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	Escuela Profesional
Ylanzo Tello Angelica Mercedes	75159412	Ingeniería Mecánica y Eléctrica
Cruzado Chuica Allisson Lizet	74867061	Ingeniería Mecánica y Eléctrica
Tejada Lino Aidan George	61100384	Ingeniería Mecánica y Eléctrica
García Montenegro Jullius Abner	70387680	Ingeniería de Industria Alimentarias
Tincho Rojas Angel Antonio	74820061	Ingeniería Civil
Cutin Delgado Jhordan Yahir	60231927	Ingeniería Civil
Campos Rivera Yuvercel Marcelino	74420228	Ingeniería Civil
Mondragon Efus Luis Alexander	73537872	Ingeniería Civil
Martinez Rubiños Neyser Alexander Ismael	70717956	Ingeniería Civil
Flores la Torre Kevin	61563679	Ingeniería Civil
Delgado Vera Dilmer Felipe	71548432	Ingeniería Civil
Davila Horma Franklin Omar	71699158	Ingeniería Civil
Bances Guevara Gorky	74420240	Ingeniería Civil
Santos Calle Alberto Yeison	60243573	Ingeniería Civil

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER** a los Autores señalados en el Artículo Primero de la presente Resolución por haber cumplido con la ejecución del Proyecto conforme a los lineamientos institucionales establecidos de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los Autores señalados en el Artículo Primero y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN** en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Abg. Braian Alejandro Max Segarra  
SECRETARIO GENERAL

Dr. Severino Apolinario Risco Zapata  
PRESIDENTE